Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 14 de diciembre de 2022

VISTO: El expediente Nº E-5717-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición un (1) set de retiro de osteosintesis para dhs, asistencia tecnica; destinados al afiliado Clave Nº 033-13954143/00, según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.°06, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado e informe técnico Nº 670/2022, en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de Presidencia N.º 921/20 Rectificada por Resolución de Presidencia N° 1427/2022 .
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que en el número de orden 11 obra autorización de la Dirección General Medica al llamado a Contratación Directa Nº 3422 /2022.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V S.R.L CUIT 30-71156730-1, e indicó cobertura 100 % a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia N.º 921/20 Rectificada por Resolución de Presidencia N°1427/2022 .; por el importe total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00).
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputacion preventiva N.° 3901 afectado a la clasificación económica N.º 1120905 UGC UM1001 UGG UM5013 Insumo 999295924 Subinsumo 4 ; específicas del ejercicio económico financiero 2022.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18, Inciso l), Ley N°1150, Ley N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 2839/21, N.º 2840/21 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-42-2022,Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD -28-2022, Resolucion O.P.C. Nº 94/2020, N° 17/2021, N°58/21 sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial N.º 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-11-2022.
Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 3422-312 referente a la adquisición de set de retiro de osteosintesis para dhs, asistencia tecnica , destinados al afiliado Clave Nº 033-13954143/00 según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en orden electronico N.°06, Presupuesto N.º 0001-00010023 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/21, a la firma D.V S.R.L CUIT 30-71156730-1 por el importe total PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-clasificación económica N.º 1120905 UGC UM1001 UGG UM5013 Insumo 999295924 Subinsumo 4, respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2022, el cual será solventado mediante Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1605-2022

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
14/12/2022